



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono:

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-C8013802

ACUERDO DEL CONCEJO N° 052-2026-MDE

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en sesión ordinaria de la fecha; en uso de las facultades normativas y de lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con lo opinado por la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica; por unanimidad y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución;

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE ACEPTA LA DONACIÓN DE 49 (BIENES MUEBLES - MOBILIARIO) DE PARTE DE LA COOPERACIÓN ALEMANA GIZ A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

VISTO:

El Informe N° 000022-2026-MDE-ALD-GM-GDE, Informe N° 000032-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA-LMFV; Informe N° 000650-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA; Informe Legal N° 000244-2026-ALD-GM-OGAJ y el Proveído N° 001505-2026-ALD-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1621 del Código Civil, define a la donación pura como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, los artículos 55 y 56 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM, establece que el patrimonio municipal se administra para cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley y que son bienes de las municipalidades, entre otros, las donaciones que se instituyan en su favor;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la LOM, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones; en tanto que el artículo 41 de la citada ley señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado –TUO de la Ley N° 27444, permite que un acto administrativo pueda retrotraer sus efectos a una fecha anterior a su emisión (eficacia anticipada), siempre que sea más favorable a los administrados, no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe de terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 000022-2026-MDE-ALD-GM-GDE, de fecha 31 de marzo de 2026, emitido por el Lic. Elmo Neptali Polo Príncipe, Gerente de Desarrollo Económico, informa que de acuerdo a un documento emitido por el Director del Proyecto Perú Social se comunica que el día 10 de abril del presente año, se estará haciendo entrega de los equipos industriales que detallan en dicho anexo que se adjunta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 052-2026-MDE

Que, mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitieron opinión favorable a la donación antes descrita;

Que, mediante Informe N° 000650-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA, de fecha 20 de abril de 2026, emitida por la Oficina de Abastecimiento, concluye que es factible aceptar la donación de bienes muebles de parte de entidades privadas, puesto que, un beneficiario puede ser una entidad estatal;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 000244-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de fecha 24 de abril de 2026, concluye que se debe aceptar la donación por parte de la Cooperación Alemana GIZ, a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, y cuenten con la aprobación del Concejo Municipal, consistente en: 10 Escritorio de Melamina, 17 Sillas Ergonómica, 2 Butacas Metálicas Fijas, 3 Mesas de Trabajo, 15 Estantes de melamina y 2 Mesas Auxiliares;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA DONACIÓN otorgada por la **COOPERACIÓN ALEMANA GIZ** a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, la cual consiste en 49 bienes muebles - mobiliario, valorizado en S/. 30,605.07 (Treinta mil seiscientos cinco con 07/100 soles) con eficacia anticipada al 10 de abril de 2026, y cuya descripción se detalla en el anexo que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración que, a través de la Oficina de Abastecimiento, realice el alta de los bienes recibidos en donación, de conformidad con la normatividad vigente.

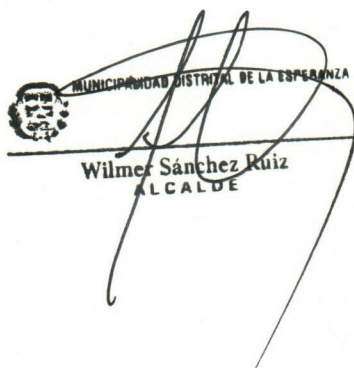
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional Estándar de la Municipalidad Distrital de la Esperanza.

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se **registre, publique, comunique y cumpla**.

Dado en el Palacio Municipal del Distrito de la Esperanza, a los siete días del mes de mayo del dos mil veintiséis.

WSR/WOCA
GM
OGA
OA
OGAJ
GDE
PORTAL INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 052-2026-MDE

ANEXO

ITEM	BIEN MUBLE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
1	Escritorio de melamina	Medidas 120cm x 76cm x 50cm, material de 18 mm, de dos cajones con llave, tablero con tapacantos de 3 mm, jaladores cromados, color madera.	10	S/. 6,178.00
2	Silla ergonómica	Silla giratoria multifuncional, altura regulable del asiento y espaldar, Brazos ajustables, base con 5 aspas, capacidad de carga hasta 100 kg, color negro.	17	S/. 7,293.51
3	Butacas metálicas fijas	De 4 asientos, tapizado color negro, estructura de fierro cromado	2	S/. 1,562.80
4	Mesa de trabajo	Para 8 sillas, tablero de melamina de 18mm, base metálica acero con color base gris, Dimensiones: 2.40m x 1.20m x 75 – 77cm alto. Estructura metálica de tubo cuadrado de 3 x 2mm de espesor.	3	S/. 2,780.07
5	Estante de melamina	Medidas: 180cm x 63cm x 26cm. Color madera.	15	S/. 12,355.95
6	Mesa auxiliar	Para impresora, medidas 45 cm x cm x 70cm	2	S/. 434.74
TOTAL			49	S/. 39,605.07

